

SECRETARÍA. Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO EJECUTIVO LABORAL N° **2016-00420** de MERY DEL CARMEN IPUS DE REYES, JESÚS ALBERTO y ADRIANA REYES IPUS en contra de COLPENSIONES, informando que la apoderada de la parte demandante presentó recurso de apelación en contra del auto del 27 de julio de 2023, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que el auto que resuelve sobre la liquidación del crédito en el proceso ejecutivo, según el numeral 10 del artículo 65 del C.P.T. y SS., es susceptible del recurso de apelación, y por haber sido interpuesto en tiempo, se concederá en el efecto devolutivo.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – CONCÉDASE en el efecto devolutivo el recurso de apelación, para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, del auto de fecha 27 de julio de 2023. Por secretaría y mediante oficio, remítanse las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
N° 115 FIJADO HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fe025ccea2dc59d91ebc224f2c5a73728ece9867adadd954b700c377e09479**

Documento generado en 22/11/2023 10:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>